**QUIÉNES SOMOS**

Downtown Yakima Farmers’ Market (DYFM) es un mercado de agricultores comunitario en el corazón del centro de Yakima, Washington, administrado por la Downtown Association of Yakima (DAY). El mercado tiene como objetivo proporcionar un espacio para que los agricultores del estado de Washington, productores de alimentos especializados, artesanos, creadores de productos alimenticios y artistas locales vendan directamente sus alimentos y productos artesanales, brindando a los consumidores la oportunidad de comprar dichos productos directamente de los productores. El mercado también busca fomentar la actividad peatonal en el núcleo urbano de la ciudad, mejorar el acceso a la educación agrícola y ofrecer a la comunidad un lugar festivo de encuentro semanal durante la temporada de crecimiento agrícola.

**DIRECCIÓN POSTAL Y OFICINA:**

Downtown Association of Yakima, Por llamado: DYFM, 14 South First Street, Yakima, Washington 98901

**UBICACIÓN DEL MERCADO:**

El Downtown Yakima Farmers' Market se encuentra en 15 W Yakima Ave, entre 1st Street y Front Street.

**TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:**

Gerente del Mercado: Yair Gutiérrez

Teléfono: 509.961.2055

Correo electrónico: [farmersmarket@downtownyakima.com](mailto:farmersmarket@downtownyakima.com)

**FECHAS Y HORARIOS DEL MERCADO:**

Domingo: 9am - 1pm, todos los domingos desde el 11 de mayo hasta el 19 de octubre de 2024.

**ADMISTRACION**

El Downtown Yakima Farmers' Market (DYFM) es una división de la Downtown Association of Yakima (DAY), una organización sin fines de lucro. Como tal, el Director Ejecutivo de DAY tendrá la responsabilidad general del personal para el mercado; sin embargo, el Director Ejecutivo puede optar por contratar a un miembro del personal, bajo la supervisión del Director Ejecutivo, para llevar a cabo la gestión diaria y a largo plazo del DYFM.

Un Comité Asesor de DYFM compuesto por hasta tres (3) miembros de la Junta Directiva de DAY y hasta tres (3) miembros con interés en el Farmers' Market, que pueden ser designados por el Presidente de DAY, tomará decisiones estratégicas y operativas según sea necesario. Se recomienda que hasta tres (3) vendedores experimentados del mercado trabajen con el Comité Asesor de DYFM y el Gerente del Mercado para representar los intereses de los vendedores.

La Junta Directiva de DAY es la autoridad máxima para la Política del Mercado, ejecutada por el Director Ejecutivo de DAY y/o un miembro del personal a quien el Director Ejecutivo haya instruido actuar en su nombre.

Los Estatutos y Reglamentos de la Downtown Association of Yakima (EIN 20-2578831) guiarán todas las actividades del Farmers' Market de la misma manera que guían todas las demás actividades de DAY.

**FUNCION DEL GERENTE DEL MERCADO**

El trabajo del Gerente del Mercado es implementar las políticas del mercado. Esto incluye, entre otras cosas, supervisar la configuración del mercado, asignaciones de puestos, recaudación de tarifas, proporcionar información sobre la membresía y las políticas del mercado, y asegurar el cumplimiento de los vendedores con todas las políticas del mercado. El Gerente tomará decisiones sobre la asignación de puestos basadas en el historial de publicaciones del vendedor, el espacio disponible y las comodidades necesarias, la disponibilidad de horarios y la diversificación de productos específicos. El Gerente también actúa como enlace entre los vendedores, los clientes y el Comité de DYFM.

**AGRAVIOS**

El Gerente del Mercardo tiene complete autoridad para interpretar e implementar la política del mercado, incluida la facultad de rescindir el espacio de puesto por causa justificada. Las quejas de los vendedores se dirigen directamente al gerente del mercado. Si la queja se considera pendiente, se llevará ante el Comité Asesor de DTFM para una revisión y decisión más detallada.

**EXPECTATIVAS BÁSICAS DEL CONSUMIDOR**

El mercado estará dominado por agricultores que venden productos que cultivan en sus propias granjas cercanas. Todos los productos vendidos provendrán predominantemente de una granja cercana y estarán frescos. Todas las artesanías vendidas serán hechas a mano por el vendedor. Todos los alimentos procesados vendidos serán elaborados por el vendedor.

**REGLAMENTOS SOBRE PRODUCTOS A LA VENTA EN EL MERCADO DE AGRICULTORES**

Como miembro del Estado de Washington, Farmers Market Association (WSFMA), DYFM sigue la Guía de “Roots” para ventas en el mercado. Para obtener una explicación completa, visite [wafarmersmarkets.org/](http://wafarmersmarkets.org/). Los productos que no estén cubiertos por las reglas de WSFMA y las pautas de DYFM presentadas a continuación recibirán consideración especial por parte del Comité Asesor de DYFM.

Todos los vendedores son responsables de obtener cualquier licencia y/o permiso requerido por el Estado de Washington, Condado de Yakima y la Ciudad de Yakima. Se requiere un número de identificación fiscal estatal para todos los vendedores que vendan artículos gravables. Esto incluye, entre otros:

* Sitio web del Estado de WA para formularios: [dol.wa.gov](http://www.dol.wa.gov/)
* La Ciudad de Yakima para una licencia temporal de la ciudad: [yakimawa.gov/services/codes/licenses/](https://www.yakimawa.gov/services/codes/licenses/)
  + La Ciudad de Yakima requiere una licencia para todos los negocios, incluidos los negocios basados en el hogar, ubicados y/o que realizan actividades comerciales dentro de los límites de la ciudad.
  + Instrucciones para solicitar la licencia comercial en el sitio web (enlace proporcionado anteriormente).
* Departamento de Salud del Condado de Yakima para obtener información sobre permisos de salud para productos alimenticios: [yakimacounty.us/275/Health-District](https://www.yakimacounty.us/275/Health-District) y/o (509) 575-4040
* Todas las cervecerías/micro cervecerías y bodegas deben tener su autorización de Farmers' Market y Washington State Liquor and Cannabis Board (LBC) (costo: $75/año) y cumplir con todos los requisitos. Para información adicional, consulte en [liq.wa.gov/licensing/farmers-market-authorizationendorsement](http://liq.wa.gov/licensing/farmers-market-authorizationendorsement).
  + DYFM está autorizado a tener cualquier cantidad de bodegas y cervecerías/micro cervecerías presentes en el mercado; sin embargo, solo se permite a tres vendedores de bodegas y cervecerías/micro cervecerías realizar degustaciones para el público en cada día de mercado. DYFM intentará programar cuales vendedores podrán realizar degustaciones manteniendo una variedad para nuestros clientes.

Los productos vendidos en el Farmers' Market están limitados a:

**A. AGRICULTOR - Productos Frescos de Granja:**

1. Incluye frutas y verduras frescas, hierbas, nueces, miel, productos lácteos, huevos, aves de corral, champiñones, carnes y pescado. También se incluyen en esta categoría flores frescas, material para viveros y plantas. DYFM ya no permitirá la venta de frutas y verduras almacenadas en atmósfera controlada (CA) o frías de la temporada o año anterior. Todos los productos deben ser frescos de la temporada actual.
2. Todos los productos frescos de granja deben ser cultivados o producidos en el estado de Washington o en condados que coyunda con el estado, según las pautas “Roots” a través de WSFMA. Todos los productos deben ser cultivados o producidos por el vendedor. Los agricultores deben poder demostrar que cultivan los productos en tierras propias o arrendadas. Se debe incluir una copia de todos los contratos de arrendamiento de tierras con la solicitud (se recopilan por separado de la solicitud en línea). El vendedor debe ser propietario y operador activo de la explotación agrícola y no puede operar el negocio bajo un acuerdo de franquicia. Solo los vendedores que vendan como agricultores pueden vender productos frescos de granja de esta categoría.
3. El vendedor debe propagar todas las plantas y flores a partir de semillas, esquejes o tapones, bulbos o división de plantas. Todos los productos terminados ofrecidos para la venta deben haber sido cultivados por el vendedor y estar bajo el control del vendedor durante un mínimo de sesenta (60) días.
4. La solicitud del vendedor para obtener un permiso de venta deberá indicar lo que cultiva el vendedor y qué productos se venderán en el Farmers' Market, esto incluye variedades. Cualquier productor que venda productos que no sean de su propia producción mientras los reclama como propios, podría ser despedido del mercado por el resto de la temporada. Si el vendedor no es despedido del mercado, se le otorgará una (1) infracción por escrito para permitirle al vendedor otra oportunidad de vender. Con una segunda infracción, el vendedor será despedido del mercado por el resto de la temporada. Si un vendedor regresa después de su año de despido y es sorprendido nuevamente, será despedido permanentemente y no podrá regresar durante al menos tres (3) años.

**B. AGRICULTOR -** Alimentos de Granja con Valor Agregado: definidos como *"La segregación física de un producto agrícola de una manera que resulta en la mejora del valor de ese producto (ejemplo: cultivaste la fresa que luego usaste para producir una conserva o mermelada)".*

1. Incluye conservas, jaleas, sidra, jarabes, salsas, carnes y pescados ahumados, queso, frutas secas, harinas, aderezos, cerveza y vino.
2. Todos los alimentos de granja con valor agregado deben estar hechos de productos/ingredientes, la mayoría de los cuales son cultivados y producidos por el vendedor. Los alimentos de granja con valor agregado deben ser producidos por el vendedor a partir de ingredientes crudos. Los vendedores en esta categoría deben haber cocinado, enlatado, horneado, conservado o tratado de alguna otra manera el producto que venden. Los vendedores deben ser propietarios y operadores activos de la operación y no pueden operar el negocio bajo un acuerdo de franquicia.
3. La solicitud del vendedor para obtener un permiso de venta deberá indicar lo que cultiva el vendedor y qué productos venderá en el Farmers' Market. Cualquier productor que venda productos que no sean de su propia producción mientras los reclama como propios, podría ser despedido del mercado por el resto de la temporada. Si el vendedor no es despedido del mercado, se otorgará una (1) infracción por escrito para permitirle al vendedor otra oportunidad de vender. Con una segunda infracción, el vendedor será despedido del mercado por el resto de la temporada. Si un vendedor regresa después de su año de despido y es sorprendido nuevamente, será despedido permanentemente y no podrá regresar durante al menos tres (3) años.

**C. PROCESADOR - Alimentos Procesados:**

1. Los procesadores son personas o entidades que ofrecen productos alimenticios frescos (como carnes, mariscos\*, sidras, productos horneados, mermeladas, etc.) que han añadido valor a su producto a través de algún tipo de procesamiento "práctico" (por ejemplo, pescado fileteado a mano, carnes ahumadas o deshuesadas, dulces hechos a mano, etc.). Esto incluye jugos, vinos, alimentos en conserva, mermeladas, pasteles, pasta, granola, galletas, panecillos, panes, pasteles y postres para llevar relacionados, no preparados en el lugar.
2. ***Las bodegas y cervecerías/micro cervecerías*** pueden considerarse procesadores si no cultivan los ingredientes utilizados para producir el producto que se considerará un Producto de Granja con Valor Agregado.
3. Todos los alimentos procesados deben ser producidos por el vendedor a partir de ingredientes crudos y procesados mediante cocina, conservas, horneado, preservación o tratamiento de otra manera el producto crudo cumpliendo con todos los requisitos de salud federales, estatales, del condado y locales. Se espera que el vendedor utilice ingredientes crudos cultivados en Washington, según corresponda para el producto, y cuando sea posible, utilizar productos del Farmers' Market.
4. El vendedor debe ser propietario y operador activo del negocio y no puede operar bajo un acuerdo de franquicia. La solicitud del vendedor para obtener un permiso de venta deberá indicar lo que cultiva/procesa o lo que prepara y qué productos se venderán en el Farmers' Market.
   * En el caso de vendedores de mariscos, el producto debe originarse en el noroeste del Pacífico, que incluye Washington, Oregón, Alaska y Columbia Británica.
5. Todos los permisos y licencias correspondientes deberán mostrarse en el puesto del vendedor.
6. Los vendedores cuyos productos generen residuos, como platos de papel, vasos, servilletas, palillos o similares, DEBEN proporcionar un contenedor de basura para uso de los clientes.

**D. ALIMENTOS PREPARADOS:**

1. Se permiten alimentos recién hechos disponibles para la venta y consumo inmediato en el lugar.
2. El vendedor debe ser el propietario y operador activo del negocio y no puede operar bajo un acuerdo de franquicia. La solicitud del vendedor para obtener un permiso de venta deberá indicar lo que prepara/cocina en el lugar del vendedor y qué productos se venderán en el Farmers' Market.
3. Al seleccionar vendedores de alimentos preparados, se dará prioridad a los vendedores que preparen alimentos a partir de ingredientes crudos y utilicen ingredientes cultivados y/o producidos en el estado de Washington y por los agricultores participantes en el mercado. La solicitud de permiso para vender deberá indicar qué cultiva/procesa o lo que prepara el vendedor y qué se venderá en el Farmers' Market.
4. Los vendedores cuyos productos generen residuos, como platos de papel, vasos, servilletas, palillos o similares, DEBEN proporcionar un contenedor de basura para uso de los clientes.

**E. ARTESANO - Productos Artesanales:**

1. Individuos que han producido arte o artesanía original con sus propias manos. El artista, o un miembro de la familia, debe estar presente en el puesto durante el transcurso del mercado.
2. Todos los productos deben ser hechos a mano u obras originales del vendedor y están sujetos a la aprobación del Gerente de DYFM y/o el Comité Asesor antes de que se le otorgue un puesto. El Gerente de DYFM y/o el Comité Asesor considerarán la artesanía, la calidad y el porcentaje de la pieza hecha a mano si también hay adiciones no hechas a mano en las piezas. Se requerirán fotografías de las piezas en la solicitud para que el jurado las revise.

* Las cuentas de plástico no son aceptables.
* DEBE obtenerse una Licencia de Marca Registrada para el uso de cualquier logotipo con licencia/comercial antes de vender en el mercado.
* Se fomenta el uso de materiales reciclados en productos artesanales.

1. Los artesanos deben incorporar materiales producidos en Washington tanto como sea posible. Los artesanos deben crear sus productos artesanales en Washington o en condados que limiten con el estado de Washington.

**F. Organizaciones sin fines de lucro:**

1. Con la aprobación previa del Gerente del Mercado y/o el Comité Asesor de DYFM, las organizaciones locales sin fines de lucro debidamente licenciadas pueden tener un puesto cada día de mercado, pero solo una por día de mercado puede participar en la recaudación de fondos. La venta de cualquier producto para tal recaudación de fondos no debe competir con ninguno de los vendedores, y la organización pagará una tarifa fija de $25 por el día, a menos que se indique lo contrario para eventos especiales.
2. Si hay espacio disponible, y a la única discreción del Gerente de DYFM y/o el Comité Asesor, hasta cuatro organizaciones sin fines de lucro que distribuyan únicamente materiales e información pueden hacerlo de forma gratuita para el puesto. La excepción al número de organizaciones sin fines de lucro presentes en el mercado puede reconsiderarse en días de eventos específicos y si la presencia de la organización sin fines de lucro beneficia a la misión del mercado. Esto se determinará caso por caso por el Gerente del Mercado y/o el Comité Asesor de DYFM.
3. Si una organización sin fines de lucro no se presenta en una fecha programada sin aviso por escrito y/o una llamada telefónica 48 horas antes, a la única discreción del Gerente de DYFM y/o el Comité Asesor, la organización sin fines de lucro puede no ser invitada a regresar.

**G. Otros Productos y Organizaciones:**

1. El Gerente del Mercado se reserva el derecho de prohibir la venta de cualquier producto y materiales repartidos al público asistente que sea ofensivo, no cumpla con las Pautas Roots según la Washington State Farmers Market Association, o que no esté en línea con la misión general del mercado.
2. Al seleccionar entre un Alimento de Granja con Valor Agregado (alimentos cultivados y luego procesados por el productor) o Alimento Procesado (alimentos procesados, pero no cultivados por el procesador), se dará prioridad al vendedor de Valor Agregado.

**Lo que no se permite vender:**

* Artículos Comerciales o Importados
* Artículos de Segunda Mano (Excepción: un artículo de segunda mano que ha sido reutilizado para un nuevo uso)
* Artículos Franquiciados
* Negocios no operados por el propietario
* Artículos procesados fuera del estado

**PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS/ESPACIOS**

1. El Gerente del Mercado dará prioridad a los vendedores que regresan y que estuvieron en buena posición la temporada anterior y participaron en el mercado durante al menos media temporada (3 meses).
2. El Gerente del Mercado reasignará el espacio del puesto a los vendedores en buena posición de un año a otro.
3. A los nuevos vendedores se les asigna de manera aleatoria a discreción del Gerente del Mercado. Las asignaciones se realizan con el intento de equilibrar las necesidades del mercado, es decir, abastecer a los clientes con una selección completa y competitiva de productos disponibles en temporada, con las necesidades de los nuevos agricultores que aplican a DYFM sin sobrecargar el mercado con productos específicos.
4. Las asignaciones de mercado se basan en:
5. Espacio disponible en el mercado.
6. La necesidad de un producto específico y su capacidad para producirlo.
7. Número de puestos que requiere. Cuanto más espacio y/o energía necesite, más difícil será colocarlo.
8. Cambios de fecha.

* DYFM no requiere asistencia mínima o máxima; por lo tanto, existe una política de cambios de fecha. A cada vendedor no agrícola se le permite hasta 3 cambios de fecha por temporada, esto incluye cancelaciones. A los agricultores se les permitirá hasta 5 cambios de fecha por temporada, incluyendo cancelaciones. Los cambios de fecha se califican como eliminaciones o adiciones a las fechas originalmente solicitadas. Una vez que un vendedor ha alcanzado su límite de cambios/cancelaciones, se colocará en la lista de espera hasta que haya espacio disponible nuevamente.

1. Su desempeño en el mercado incluye:

* Buena calidad del producto, presentación y señalización.
* Capacidad para seguir las reglas de DYFM y las indicaciones del Gerente en el mercado (es decir, puntualidad, limpieza al final del día, notificación oportuna al cancelar, etc.).
* Historial de ventas.
* Pago completo y a tiempo de las tarifas del mercado.

1. Cambio de Propiedad
2. Un Vendedor Aprobado no puede ceder su derecho a un espacio en el puesto en caso de cambio de propiedad del negocio.
3. El cambio de propiedad del negocio requiere la presentación de una nueva solicitud y el pago de una Tarifa de Solicitud.
4. El nuevo propietario del negocio no tiene garantizado convertirse en un vendedor aprobado simplemente porque adquirió el negocio de un vendedor previamente aprobado.

El Gerente del Mercado hará todo lo posible por satisfacer las solicitudes de los participantes. Él/Ella/Ellos harán todo lo posible por dar a los vendedores que regresan y llevan mucho tiempo en el mercado espacio para expandirse sin cerrar el mercado a nuevos productores.

**DIRECTRICES PARA VENDEDORES**

***¿Quién puede vender en el Downtown Yakima Farmers Market?***

El propietario principal/mayoritario debe estar presente en el mercado al menos un (1) domingo al mes. El agricultor/productor principal y propietario mayoritario puede enviar a familiares, socios o empleados en su lugar, pero son responsables de que sus representantes en el lugar conozcan todas las reglas del mercado y las políticas de incumplimiento. Se puede pedir a todos los empleados, socios y familiares que firmen un acuerdo que indique que comprenden y cumplirán con las políticas y pautas del mercado.

**Precio y Calidad de Los Productos**

El DYFM no es un mercado mayorista ni un punto de venta para el excedente de grandes productores. El mercado se estableció para proporcionar un espacio para que las granjas familiares locales y los artesanos vendan sus productos, artesanías, alimentos procesados y productos horneados a la comunidad a precios al por menor. El DYFM se reserva el derecho de establecer una política de precios mínimos si se considera necesario para proteger las ventas de los agricultores participantes. Se anima a los agricultores a utilizar el índice de precios de frutas y verduras del USDA ([ers.usda.gov/data-products/fruit-and-vegetable-prices.aspx](https://www.ers.usda.gov/data-products/fruit-and-vegetable-prices.aspx)); sin embargo, no es obligatorio.

**Responsabilidades del Vendedor**

El precio de los bienes vendidos en el mercado es responsabilidad del vendedor individual. Se espera que los vendedores vendan sus productos a precios al por menor. No se permite que los vendedores regalen productos ni los vendan a precios por debajo del costo, perjudicando así las posibles ventas de otros vendedores. Los vendedores que vendan sus productos a una tarifa reducida, por debajo de la tarifa minorista justa, serán considerados como desechando sus productos. La primera violación resultará en un aviso verbal y/o escrito del Gerente del Mercado. La segunda violación resultará en una multa de $50. La tercera violación resultará en la expulsión del mercado por el resto del año. Se espera que los vendedores lleven productos de calidad al mercado. No se permiten productos de segunda o "desperdicios".

Se requiere que los vendedores entreguen informes de ventas para cada día de mercado en que estén presentes. Los informes se pueden colocar en las carpetas de informes de ventas en la mesa de la sede del mercado o enviarse directamente al Gerente del Mercado por teléfono (509-7810568), en línea a través del portal de proveedores de MarketWurks o por correo electrónico (farmersmarketmgr@downtownyakima.com). Los informes deben entregarse el día del mercado y no más tarde del miércoles siguiente. Los vendedores que no presenten su informe a tiempo NO participarán en el próximo mercado.

El DYFM tiene la responsabilidad con la WSFMA y el DAY de hacer un seguimiento de las ventas brutas del mercado. Se espera que cada participante del mercado coopere con la actividad de monitoreo de ventas por parte de la administración del mercado. Sus cifras de **VENTAS BRUTAS informadas (antes de los costos operativos) son estrictamente confidenciales.** Solo se utilizan en DYFM/DAY para determinar el impacto económico GENERAL del mercado. Se suman con todas las demás ventas de vendedores para proporcionar un resultado final para el mercado al informar a la WSFMA y se utilizan para crear información de tendencias para determinar si y cuándo el mercado necesita promociones adicionales, solicitar subvenciones y pedir patrocinios.

**TARIFAS DEL VENDEDOR**

***Tarifas Anuales***

Todos los vendedores pagarán una tarifa de solicitud anual para el mercado de $50. Esta tarifa y la solicitud completa deben enviarse en línea antes de finales de abril de cada año de mercado. Si hay una lista de espera de vendedores, las solicitudes y tarifas recibidas después de esta fecha se les cobrará una tarifa de solicitud tardía de $25 y se considerarán por orden de llegada y según las necesidades del mercado.

***Tarifas Diarias de Puestos/Espacios***

La tarifa para cada puesto/espacio de 10 x 10 es de $40 por cada domingo de mercado. Los agricultores pueden reservar un espacio de 10 x 30 por $85.

La tarifa para cada puesto/espacio de 10x10 en el centro de la carretera/mercado es de $55 por cada domingo de mercado.

Cada vendedor es responsable de pagar la tarifa del puesto/espacio al DYFM. Una vez que se hayan pagado las tarifas especificadas, el vendedor puede usar y ocupar un espacio de mercado designado por el Gerente del Mercado. Dependiendo de la ubicación, los puestos/espacios del mercado suelen ser de 10 x 10 pies cuadrados; sin embargo, pueden variar según la ubicación del puesto/espacio. Estos puestos/espacios están destinados a acomodar el área de ventas de un solo vendedor.

Aparte de los espacios reservados, los espacios se asignarán según la antigüedad, en un intento de equilibrar las categorías en todo el mercado y las necesidades especiales individuales de los vendedores (según lo indicado en la solicitud del vendedor). El mercado intentará satisfacer las necesidades de todos los solicitantes sin sobrecargar el mercado con un solo producto.

NOTA: Las cervecerías/micro cervecerías y bodegas deben tener una pared trasera en su carpa para proteger el inventario contra robos.

Las tarifas no pagadas resultarán en la expulsión del próximo día de mercado hasta que se reciba el pago.

***Falta de Asistencia y Tardanza en el Mercado***

Cualquier vendedor que no pueda asistir en un día de mercado programado debe comunicarse con el Gerente del Mercado 48 horas antes del día de mercado. Los vendedores que no llamen y/o envíen un correo electrónico al menos 48 horas antes del día de mercado se les cobrará la tarifa mínima del puesto/espacio por ese día de mercado. Esta tarifa debe pagarse antes de vender en el próximo día de mercado.

Todos los vendedores deben estar en el sitio del mercado antes de las 8:00 a. m. y estar listos para comenzar a vender cuando el mercado abra puntualmente a las 9:00 a. m. Los vendedores a los que se les haya asignado un puesto y que lleguen después de las 8:00 a. m. perderán su espacio reservado y se considerarán por orden de llegada. Si hay circunstancias atenuantes inevitables, como una avería del vehículo, retrasos de tráfico, etc., llame al teléfono celular del Gerente del Mercado (509-961-2055) lo antes posible.

Los vendedores que lleguen después de las 9:00 a. m. estarán sujetos a una tarifa de $30.00. Las tarifas no pagadas resultarán en la expulsión del próximo día de mercado hasta que se reciba el pago. Los vendedores que llegan tarde de manera habitual corren el riesgo de ser expulsados del mercado.

**Todos los vendedores deben tener siempre copias físicas o digitales de la siguiente documentación mientras participan en el Mercado de Agricultores del Centro:**

· Licencia comercial de la ciudad  
· Permiso del departamento de salud  
· Permisos de manipulador de alimentos para todos los empleados  
· Comprobante de seguro  
· (Cualquier otra documentación relevante para su entidad comercial)

**No proporcionar estos documentos cuando se soliciten puede resultar en la expulsión del mercado.**

**REGLAS DEL MERCADO**

DYFM se reserva el derecho de prohibir que cualquier persona venda o cualquier producto se venda.

**MONEDA DEL MERCADO:** El DYFM tiene varios programas de moneda alternativa para el mercado. Estos programas son esenciales para crear un mayor acceso al mercado y aumentar las ventas de los vendedores del mercado. Estos programas incluyen: Cheques del Programa de Nutrición del Mercado para Mujeres, Infantes y Niños (WIC), Cheques del Programa de Nutrición del Mercado para Personas Mayores, SNAP Market Match, fichas de madera de $1 para cargos de tarjetas EBT y fichas de madera de $5 para cargos de tarjetas de crédito/certificados de regalo.

**TIEMPO DE VENTA**: Todos los tipos de vendedores deben permanecer durante el curso del mercado, de 9:00 a. m. a 1:00 p. m., a menos que hayan recibido permiso del Gerente del Mercado. Los vendedores que se agoten temprano deben colocar un letrero informando a los clientes que se han agotado y no deben dejar su puesto/espacio y pertenencias desatendidos. Los vendedores cargarán la mercancía no vendida, limpiarán el área/espacio/puesto utilizado y abandonarán el sitio del Farmers Market a partir de las 1:15 p. m. y a más tardar a las 2:00 p. m. Cualquier excepción debe ser autorizada por el Gerente del Mercado. Los vendedores que ingresen a las instalaciones antes de la 1:15 p. m. sin el permiso del gerente del mercado estarán sujetos a una tarifa de $30.00.

**INDICADORES:** Todos los vendedores deberán colocar un letrero que identifique el nombre de la finca/negocio representado y su ubicación. Los letreros no deben ser más pequeños de 24" de ancho por 8" de alto. Los vendedores deberán tener sus letreros exhibidos antes de que comiencen las ventas. No contar con un letrero resultará en una advertencia por primera vez. La segunda infracción resultará en una multa de $20.

**GUIA DE PRECIOS**: Los productos agrícolas y otros productos permitidos en el mercado deben estar claramente marcados con su precio. Esto se puede hacer etiquetando cada artículo con un letrero o enumerando todos los productos y precios en un letrero grande o pizarra.

**ESPACIO DE VENTA:** El área de ventas del vendedor (donde se comercializan sus productos) no debe extenderse más allá de los límites asignados del puesto/espacio.

**VEHÍCULOS DE VENDEDOR Y CARGA/DESCARGA**: Los vendedores están autorizados a ingresar al lugar del Farmers Market a las 7:00 a. m. a menos que el Gerente del Mercado indique lo contrario. En ningún momento antes, los vendedores están autorizados a instalarse en su espacio asignado a menos que hayan recibido permiso del Gerente del Mercado.

Los puestos/espacios y/o vehículos de los vendedores no deben extenderse más allá del espacio asignado del puesto. No se permite el movimiento de vehículos en el área del mercado después de las 8:30 a. m., a menos que sea para mover el vehículo fuera de los espacios de estacionamiento. El Gerente del Mercado tiene el derecho de rechazar a un vendedor que llegue 30 minutos o menos antes de la hora de apertura. Los vendedores que llegan tarde de manera habitual corren el riesgo de ser expulsados del mercado.

* Los puestos/espacios del mercado NO han sido diseñados teniendo en cuenta los vehículos de los vendedores en el lugar. Los vendedores NO pueden estacionar detrás de sus puestos y no podrán estacionarse en el lote del Rotary Pavilion. Queremos dejar estos espacios disponibles para los clientes.

***Con el fin de proporcionar estacionamiento adecuado para los clientes, los vendedores deben estacionarse al menos a una cuadra de distancia del lugar del mercado o en el lugar de estacionamiento designado para los vendedores los domingos.*** El estacionamiento de los vendedores se encuentra en varios lugares: (1) espacios de estacionamiento de Banner Bank (media cuadra al sur del mercado - NO BLOQUEAR LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS); (2) Front Street; y (3) si está abierto, lote cercado frente al Banner Bank cerca de las vías del tren. No se permite estacionamiento de vendedores en el lote del Rotary Pavilion/lugar del mercado para que los clientes tengan fácil acceso. Los vendedores sorprendidos violando esta política estarán sujetos a infracción, incluida la expulsión del mercado.

Después de que el mercado cierre a la 1:00 p. m., los vendedores deben empacar primero todas sus pertenencias y tener todos los artículos listos para cargar antes de salir a la calle**. LOS VENDEDORES NO PUEDEN INGRESAR AL MERCADO (SI ESTÁ CERRADO) HASTA DESPUÉS DE LA 1:15 P.M. Y DESPUÉS DE QUE TODOS LOS CLIENTES HAYAN DESPEJADO LA CALLE DEL MERCADO.** Conducir antes de las 1:15 p. m. resultará en una tarifa de $30 si no fue aprobado previamente por el Gerente del Mercado. Al ingresar al lote, las pertenencias deben cargarse rápidamente y moverse.

**LIMPIEZA DEL ESPACIO/PUESTO**: Se requiere que los vendedores mantengan su espacio de venta individual de manera limpia, segura y sanitaria. Cada vendedor es responsable de mantener limpio su espacio durante el mercado y de realizar una limpieza completa al cierre del mercado.

Todos los vendedores son responsables de llevarse cualquier basura o desperdicio que se genere en o alrededor del puesto y de barrer cualquier residuo de productos dejado en el suelo. A los agricultores no se les permite desechar residuos de productos, productos pasados, o restos de productos en los botes de basura en el lugar.

Los vendedores deben traer sus propias escobas y recogedores. Aquellos que no limpien al final del mercado recibirán una advertencia por escrito en la primera infracción, una multa de $25 por la segunda infracción y el doble de la multa en cada infracción subsiguiente. En algún momento, esto podría considerarse motivo para la terminación del permiso del vendedor para vender.

**DISTANCIA DE COLOCACIÓN PARA LA EXHIBICIÓN DEL VENDEDOR:** Las exhibiciones y letreros deben permitir una visibilidad clara a los puestos/espacios adyacentes. Las técnicas de exhibición y venta no deben obstaculizar la capacidad de otros vendedores para vender ni crear una situación peligrosa para los clientes. No se permite gritar u ofrecer muestras frente a los espacios/puestos.

**BÁSCULAS:** Cualquier vendedor que cobre a los compradores según el peso de un producto debe tener un "Anexo de dispositivos de pesar y medir" en su Licencia Comercial del Estado de Washington. En el mundo de los mercados de agricultores, esto se llama comúnmente "Licencia de Báscula". Y en el mundo del Servicio de Licencias Comerciales del Estado de Washington, esto se llama "Endoso Especial". Cualquier vendedor que venda o fije precios por peso debe tener lo siguiente:

1. Una Licencia de Pequeña Escala vigente (o endoso) del Estado de Washington. Nota: Para obtener la licencia de la báscula, primero el vendedor debe tener una licencia comercial. Para registrar una báscula: el endoso se puede agregar en el sitio web del Estado de Washington: [dol.wa.gov](http://www.dol.wa.gov/).
2. Una báscula que tenga un Certificado de Cumplimiento.
3. Una báscula certificada que haya sido inspeccionada (lo que incluye la pegatina de inspección en la báscula).

El Programa de Pesas y Medidas del WSDA tiene un folleto especial para Básculas de Vendedores en los Mercados de Agricultores ([wafarmersmarkets.org/wp-content/uploads/2021/10/WSDA-FarmersMarketScales-2021.pdf](https://wafarmersmarkets.org/wp-content/uploads/2021/10/WSDA-FarmersMarketScales-2021.pdf)). Comuníquese con ellos en wtsmeasures@agr.wa.gov o al (360) 902-1822 si tiene alguna pregunta.

**MASCOTAS:** No se permiten mascotas, excepto los animales de servicio con licencia, en ningún puesto.

**NIÑOS:** Los vendedores deben vigilar a sus hijos en todo momento durante el día de mercado. El tiempo de instalación puede ser especialmente peligroso para los niños sin supervisión. No se debe permitir que los niños pequeños deambulen por el lugar sin la presencia de un padre o tutor. El mercado no puede asumir responsabilidad por su seguridad o paradero. Si un niño tiene menos de 18 años y está vendiendo en el puesto, debe haber un adulto presente.

**CORTESÍA/CONDUCTA:** Se espera que los vendedores y sus representantes se comporten de manera segura y cortés en el mercado. Cualquier lenguaje o comportamiento considerado perjudicial para el funcionamiento normal del mercado será motivo para negar la solicitud/permiso del vendedor para vender.

**ALCOHOL/SUSTANCIAS CONTROLADAS:** Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia controlada mientras esté en el mercado, a menos que sea parte de un programa de degustación de vino o cerveza del mercado de agricultores. Cualquier vendedor o representante del mercado que esté bajo la influencia mientras esté en el mercado será expulsado inmediatamente del mismo.

**REEMBOLSOS A LOS CLIENTES:** Los clientes que tengan una queja legítima sobre los productos que compran deben recibir un reembolso completo o un reemplazo de igual valor por parte del vendedor que les vendió el producto. La política del mercado es satisfacer al cliente y fomentar la buena voluntad siendo generosos con los productos agrícolas y alimenticios. Si los productos están demasiado maduros y deben consumirse el mismo día, el cliente debe ser informado con anticipación. Si un cliente desea cambiar solo una parte de los productos, solo se debe otorgar un crédito parcial. Las quejas que parezcan infundadas o excesivas pueden necesitar mediación por parte de la dirección del mercado.

**GRITAR:** Se desaconseja gritar (llamar la atención sobre sus productos de manera ruidosa, repetitiva y pública) durante el día de mercado y puede ser limitado o prohibido por el director del mercado.

**VESTIMENTA DE LOS VENDEDORES**: Se solicita que los vendedores estén completamente vestidos, incluyendo camisas y zapatos, en sus puestos durante las horas del mercado. El director del mercado o el Comité Asesor del DYFM pueden exigir códigos de vestimenta adicionales en circunstancias especiales, como una pandemia, temporada de humo/incendios, etc.

**MÚSICA DE LOS VENDEDORES:** Los vendedores pueden reproducir música individual en su espacio de puesto, pero deben tener en cuenta el volumen y la capacidad de sus vecinos para realizar transacciones comerciales sin interferencias de ruidos. Recuerden que no a todos les gusta el mismo tipo de música. El director del mercado tiene el derecho de solicitar la desconexión de la música en cualquier momento y por cualquier motivo.

**TABACO:** No se permite fumar en las áreas de venta de vendedores y en el área del mercado de acuerdo con la ley RCW 70.160 del Estado de Washington.

**SEGURIDAD:** Todos los vendedores que deseen colocar toldos (incluidos paraguas) en el lugar del mercado de agricultores durante un período normal de operaciones del mercado, incluido el período de instalación y desmontaje, deben asegurar adecuadamente sus toldos al suelo desde el momento en que se instala hasta que se desmonta. Cualquier vendedor que no ancle correctamente su toldo no podrá vender en el mercado de agricultores en ese día de mercado, a menos que el vendedor elija desmontar y guardar su toldo y vender sin él.

**Cada pata del toldo debe tener un anclaje de no menos de 24 libras para cada pata, y los paraguas de mercado, 50 libras.**

Los vehículos de los productores, las mesas y las sombras deben mantenerse y usarse de manera segura. Las mesas deben tener bordes lisos y permanecer estables cuando estén cargadas con productos. Las sombras deben estar atadas o pesadas. Los postes de lona no deben obstruir el flujo de tráfico y se debe tener cuidado al configurar o desmontar las exhibiciones.

**DEMOSTRACIONES Y MUESTRAS:** Los vendedores deben seguir las directrices y regulaciones especiales del Departamento de Salud para demostraciones y muestras de alimentos.

Las cervecerías/micro cervecerías y bodegas deben seguir las aprobaciones para degustaciones en el mercado de agricultores de la Junta de Licor y Cannabis del Estado de Washington.

Consulte la sección anterior de "REGLAMENTOS SOBRE PRODUCTOS VENDIDOS EN EL MERCADO DE AGRICULTORES" para obtener información de contacto.

**BOLSAS DE PLÁSTICO:** Según la prohibición de bolsas de plástico de Washington, DYFM ya no permite bolsas de plástico desechables para llevar. Los vendedores de alimentos perecederos tienen una exención para bolsas pequeñas para productos frescos, del tipo en rollo, sin asas. Si los vendedores desean proporcionar bolsas de papel grandes o bolsas de plástico grueso reutilizables, pueden hacerlo con un cargo de $0.08 por bolsa para el comprador. Visite el sitio web del Departamento de Ecología del Estado de Washington para obtener información completa: [ecology.wa.gov/Waste-Toxics/Reducing-recycling-waste/Waste-reduction-programs/Plastics/Plastic-bag-ban](https://ecology.wa.gov/Waste-Toxics/Reducing-recycling-waste/Waste-reduction-programs/Plastics/Plastic-bag-ban). Las bolsas de papel siguen estando aprobadas. El propósito es incentivar a los compradores a llevar sus propias bolsas reutilizables que sean respetuosas con el medio ambiente. Los vendedores que violen la prohibición de bolsas de plástico recibirán una advertencia verbal. Si el vendedor continúa usándolas, se aplicará una multa de $30 por día de mercado en que se utilicen.

**GENERADORES**: Se puede aceptar a un vendedor que requiera un generador caso por caso. Se permitirá un número limitado cada temporada (dependiendo de la ubicación del vendedor) y debe ser probado y aprobado previamente por el Gerente del Mercado y/o un miembro del Comité DYFM antes de asistir. El generador no debe ser más ruidoso de 57 decibelios (bdm).

**VISITAS A GRANJAS, INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO, COCINAS COMERCIALES Y ESTUDIOS:** En nombre del DYFM, un representante designado o un inspector de terceros tiene el derecho de evaluar todos los sitios donde se cultivan, crían, almacenan y transportan productos vendidos en el DYFM como parte del proceso de solicitud de rutina o en caso de desafíos con productos. Las visitas a las granjas pueden llevarse a cabo sin previo aviso; sin embargo, se programará una cita siempre que sea posible. Los vendedores deben proporcionar ayuda durante una visita para identificar los cultivos enumerados en la solicitud de permiso para vender.

**JURADO:** Todos los vendedores de artesanías/artesanos (incluidos los vendedores que regresan) deben ser evaluados antes de que se les permita vender en el mercado. Todos los productos vendidos deben ser hechos por el artesano en el estado de Washington, o en los condados circundantes según las Pautas de Roots. Los productos deben ser de la más alta calidad, hechos a mano y no importados. Los artesanos deben enviar dos a cuatro fotos con su solicitud que sean representativas del trabajo que planean vender en el mercado. Un artesano no puede vender nada que no haya sido evaluado antes del día del mercado. Algunos elementos considerados en la revisión son: artesanía; calidad; porcentaje de material crudo utilizado; porcentaje de producto que es hecho a mano versus no hecho a mano; y su originalidad. Una vez que un producto ha sido aceptado, la venta en el mercado se otorgará según las pautas anteriores, la disponibilidad de espacio y la compatibilidad con la mezcla de productos actuales. Los vendedores que regresan pueden ser evaluados al azar en cualquier año dado.

**CONDUCTA:** DYFM es un mercado de agricultores seguro y enriquecedor para la comunidad, abierto a todos sin importar raza, religión, edad, sexo, orientación sexual, identidad personal o creencias políticas. No toleramos el abuso o la discriminación en ninguna forma, ya sea hacia compradores, otros vendedores, personal, funcionarios reguladores o voluntarios. Cualquier persona que se informe que se comporta de manera abusiva, despectiva, amenazante o peligrosa, o que no respeta las reglas o leyes que rigen el DYFM, se le pedirá que abandone las instalaciones. Los vendedores que no cumplan pueden estar sujetos a suspensión o expulsión del DYFM.

Los vendedores deben ser honestos y comportarse siempre de manera cortés y comercial. No se permite una conducta grosera, abusiva u otra conducta disruptiva u ofensiva ya que esto puede justificar la expulsión del mercado.

La conducta de los vendedores que sea sustancial y gravemente perjudicial para la reputación y/o operación del DYFM no está permitida y puede justificar la expulsión del mercado.

Los vendedores que tengan dificultades con los clientes u otros vendedores en este sentido deben referir el asunto rápidamente al Gerente del Mercado y/o al Director Ejecutivo de DAY.

**VARIOS:** El DYFM no se hace responsable de la pérdida de la propiedad o daños.

**LICENCIAS, PERMISOS Y REQUISITOS ESPECIALES**

**IMPUESTOS:** Los impuestos sobre las ventas al por menor y los impuestos sobre negocios y ocupación son responsabilidad del vendedor individual. Los vendedores que estén obligados por ley a tener un Número de Licencia Comercial Principal del Estado de Washington (UBI) deben proporcionar este número en su solicitud para vender en el mercado.

**POLÍTICA DE NO PRESENTACIÓN/CANCELACIÓN:** Las "no presentaciones" perjudican la credibilidad del DYFM y afectan negativamente a todos los vendedores. Los vendedores son responsables de su asistencia según lo indicado en la solicitud. Si un vendedor necesita cancelar o cambiar su asistencia, el vendedor deberá notificar al Gerente del DYFM lo antes posible, por teléfono o correo electrónico, pero no más tarde de 48 horas antes del mercado de esa semana. Si DYFM no recibe notificación de una cancelación, se considera una "no presentación" y se le cobrará la tarifa diaria del puesto, que deberá pagarse en el próximo mercado al que asista el vendedor. Si un vendedor no llama ni ocupa su puesto durante tres semanas consecutivas sin comunicarse con el Gerente del DYFM, se considerará que el puesto está vacante y se asignará a otro vendedor.

**SEGURO:** Todos los vendedores deben proporcionar un certificado de seguro. La forma aceptable de esta documentación es un certificado de seguro que muestre evidencia de un seguro de responsabilidad general para cubrir a la Asociación del Centro de Yakima y el uso de las instalaciones. El certificado de seguro debe mostrar una cobertura de al menos $1 millón por evento/$2 millones en total e incluir a la "Asociación del Centro de Yakima, 14 S 1st Street, Yakima, WA 98901" como el asegurado adicional para el evento.

Aseguradoras recomendadas:

* ACT Insurance al 844-520-6991 y [actinsurance.com/](https://www.actinsurance.com/) (la mejor para artesanos, con excepción de productos para el cuidado de la piel).
* Pro Insurance dba Campbell Risk Management al 317-848-9075 y [campbellriskmanagement.com/](https://www.campbellriskmanagement.com/) (buena para cualquier categoría de vendedor).
* Food Liability Insurance Program (FLIP) al 844-520-6992 y [fliprogram.com/](https://www.fliprogram.com/) (la mejor para alimentos concesionados).

Los vendedores de mercados de agricultores pueden usar las pólizas recomendadas mencionadas anteriormente o su propia compañía de seguros. Los vendedores aceptan eximir de responsabilidad al DYFM, su personal, directores y/o voluntarios por cualquier daño o pérdida sufrida por ellos (los vendedores) en el mercado. Consulte el Acuerdo de Indemnización y Exención de Responsabilidad al final de la solicitud para obtener más información.

**PERMISOS Y LICENCIAS:** Todos los vendedores deberán proporcionar, en el momento de la solicitud, copias de los permisos y licencias aplicables a la venta de sus productos. Estos incluirán el número de impuestos del estado de Washington del vendedor y, cuando corresponda, la Licencia de Vivero del Estado de Washington, la Licencia de Procesadores de Alimentos del Departamento de Agricultura del Estado de Washington, la Certificación para Productos Orgánicos Cultivados, las Permisos de Lechería Grado A, la Licencia Mayorista del Departamento de Pesquerías o la Licencia de Marca Registrada\*. Cuando corresponda, los vendedores de plantas, bulbos o semillas para plantar deben tener una Licencia de Vivero, disponible en el Departamento de Agricultura del Estado de Washington.

* La Licencia de Marca Registrada DEBE obtenerse para el uso de cualquier logotipo con licencia/comercial antes de vender en el mercado.

**PRODUCTOS ORGÁNICOS:** Si un producto está etiquetado como "orgánico", debe estar certificado según lo requiere la ley federal. Las declaraciones verbales o escritas sobre el estado orgánico que no estén certificadas o verificadas resultarán en la terminación de la solicitud/permiso del vendedor para vender. Cuando un productor orgánico también vende productos no orgánicos en el mismo puesto, los productos no orgánicos deben separarse claramente de los productos orgánicos y etiquetarse claramente como no orgánicos o cultivados convencionalmente. Si los productos orgánicos se transportan con productos no orgánicos, el producto ya no se considera orgánico debido a la contaminación cruzada.

"**SIN ROCÍO, LIBRE DE PESTICIDAS O BAJO ROCÍO":** Las declaraciones verbales y escritas sobre el uso de pesticidas que no pueden certificarse, como "Sin rocío", "Libre de pesticidas" o "Bajo rocío", necesitarán un affidavit notariado que atestigüe cómo se siguen estos procedimientos. Este affidavit se mantendrá con la administración del mercado durante la temporada. Las preguntas de los consumidores sobre las prácticas agrícolas deben responderse de manera objetiva.

**ALIMENTOS PROCESADOS:** Deben contar con una licencia del Departamento de Agricultura como Procesador de Alimentos. Estos alimentos incluyen frutas secas, hierbas, tés, tostado de granos de café, productos horneados, sidra, conservas, salsas y aderezos para ensaladas. Los apicultores que procesan su propia miel no necesitan una licencia de Procesador de Alimentos.

**ETIQUETADO:** Los alimentos procesados, incluida la miel, deben cumplir con los requisitos de etiquetado del estado de Washington (WAC-314-55-105). Las etiquetas en los alimentos procesados deben cumplir con los requisitos estatales e incluir:

1. El nombre del producto,

2. Nombre de la empresa,

1. Dirección
2. Peso neto en la parte inferior 1/3 de la etiqueta, y
3. Ingredientes enumerados en orden decreciente de predominancia.

**PERMISOS DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** Todos los vendedores de alimentos preparados y productos horneados deben tener un Permiso de Manipulador de Alimentos actualizado del Distrito de Salud del Condado de Yakima.

Top of Form